ANÁLISIS DEL SECTOR:

La Secretaría de Desarrollo Económico y competitividad de conformidad con lo dispuesto por el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, se debe hacer el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de riesgo.

1. OBJETO DEL CONTRATO:

"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA PROMOVER EL FORTALECIMIENTO ECONÓMICO DEL SECTOR DE LA CONFECCIÓN Y SISTEMA MODA, ASÍ COMO DEL SECTOR ARTESANAL Y LA ECONOMÍA POPULAR DEL MUNICIPIO DE DOSQUEBRADAS, MEDIANTE LA PARTICIPACIÓN EN LA FERIA EJEMODA 2026"

2. ASPECTOS LEGALES Y ORGANIZACIONALES.

Presentar de manera clara las razones por las cuales la Administración requiere contratar una persona natural o una persona jurídica:

2.1. Aspectos Legales

La Corte Constitucional en Sentencia C-614 de 2009, señaló que el ejercicio de funciones permanentes en la administración pública debe hacerse con personal de planta y que todo vínculo contractual para el desempeño de funciones permanentes y propias del objeto de la entidad contratante debe ser retirado de la dinámica laboral administrativa.

En sintonía con lo anterior el Consejo de Estado en sentencia de unificación SU-J025-CES2-2021 del 09 de septiembre de 2021, aclarada mediante sentencia del 11 de noviembre del mismo año se pronunció sobre el termino de duración del contrato estatal, indicando que "el principio de planeación está relacionado en forma directa con el principio de legalidad, cuya observancia en la formulación de los documentos que conforman la etapa precontractual en cada proceso de selección pública es manifestación de una correcta y transparente planeación".

En el presente proceso de contratación se garantiza que este se celebra por un término estrictamente indispensable para la ejecución del objeto. De conformidad con la información suministrada por el Departamento Administrativo de la Función Pública y la Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente -CCE, las entidades públicas contratan prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión en un 30% en entidades de orden nacional y 70% en entidades territoriales.

La modalidad de selección del presente contrato corresponde a la contratación directa, toda vez que se requiere la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, de que trata el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 que establece que la Modalidad de Selección de Contratación Directa procede: "Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión de la Entidad..."

El artículo 2.2.1.2.1.4.9. Del Decreto 1082 de 2015, dispone:

"Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto deberá dejar constancia escrita.

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal; así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.

La Entidad Estatal, para la contratación de trabajos artísticos que solamente puedan encomendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situación en los estudios y documentos previos".

Este caso se subsume dentro de la descripción legal contenida en las disposiciones citadas porque la finalidad es la prestación de servicios profesionales que deben ser prestados por una persona natural que, en atención a su idoneidad y experiencia, está en capacidad de ejecutar el objeto.

El contrato por suscribir estará sometido a la legislación y jurisdicción colombiana y se rige por las normas de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011, el Decreto Ley 019 de 2012, el Decreto 1082 de 2015 y demás normas que la complementen, modifiquen o reglamenten y por las normas civiles y comerciales que regulen el objeto del contrato.

2.2 Aspectos Organizacionales.

A fin de satisfacer la necesidad que presenta el Municipio de Dosquebradas en la Secretaría de Desarrollo Económico y Competitividad, se requiere una persona jurídica que desarrolle el objeto descrito y que acredite los siguientes requisitos:

Entidad de carácter corporativo, gremial y sin ánimo de lucro, de reconocida idoneidad, que represente los diferentes empresarios y a la comunidad en general en la satisfacción de sus principales necesidades dentro de su jurisdicción, con existencia legal superior a 20 años.

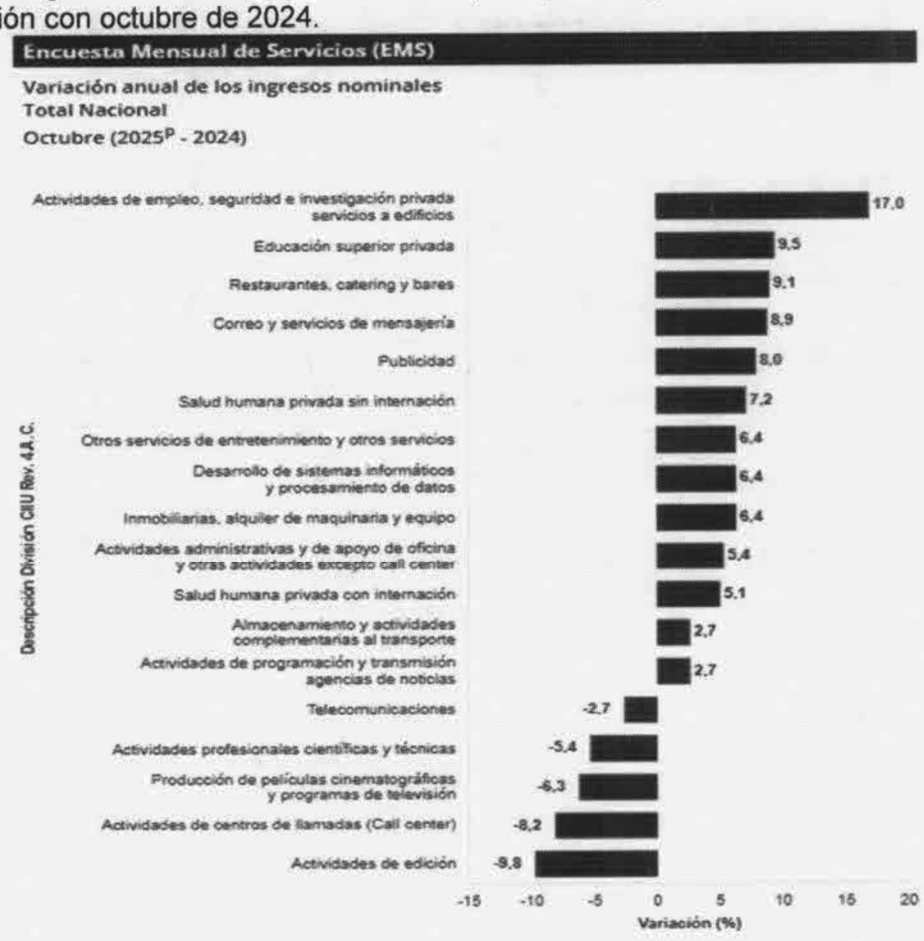
Adicional a lo anterior el contratista deberá presentar documento, mediante el cual el demuestre la titularidad y exclusividad como única entidad o persona acreditada para llevar a cabo la FERIA EJE MODA.

Componente Económico

El subsector de los servicios se presta a empresas, entidades públicas y personas e involucra los servicios de rango ejecutivo y medio de consultoría, gestión, contabilidad y administración de empresas, los servicios publicitarios, jurídicos, tecnológicos, ingeniería y construcción, comunicación social, o de apoyo a la gestión. Este subsector terciario es uno de los que demandan mayor cantidad de mano de obra especializada o profesional.

Como se ha indicado, la rama de la actividad económica a la que pertenece la contratación a realizar es la de Actividades profesionales científicas y técnicas, que de acuerdo con la Encuesta Mensual de Servicios emitida por el DANE, se tomara como referencia el boletín informativo del mes de octubre de 2025, se puede evidenciar que, de los dieciocho subsectores de servicios 13 presentaron variación anual positiva en los ingresos nominales, mientras que 5 generaron una variación anual negativa, en comparación con octubre de 2024 tal y como se evidencia en los siguientes gráficos:

En octubre de 2025, de los dieciocho subsectores de servicios, trece presentaron variación positiva de los ingresos nominales y contribución por tipo de ingreso, cinco variación negativa, en comparación con octubre de 2024.



En cuanto a la variación del personal ocupado, en comparación con el mes de octubre del año inmediatamente anterior, seis de los dieciocho subsectores presentaron una variación positiva.

1.2 Variación anual del personal ocupado total y contribución por tipo de contratación, según subsector de servicios (octubre 2025ᵖ / octubre 2024)

En octubre de 2025, seis de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en el personal ocupado total, en comparación con octubre de 2024.

Tabla 2. Variación anual del personal ocupado total y contribución por categoría de contratación, según subsector de servicios
Total nacional
Octubre 2025ᵖ / octubre 2024

Clasificación CIIU Rev. 4 A.C.			Personal ocupado total*	Permanente	Temporal directo	Agencias	Misión** Hora cátedra***
Sección	División	Descripción	Variación (%)	Contribución (PP)			
H	División 52	Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	4,7	2,7	1,0	1,0	...
H	División 53	Correo y servicios de mensajería	-0,2	-0,5	1,6	-1,2	...
I	División 56	Restaurantes, catering y bares	-0,5	2,0	-1,8	-0,6	...
J	División 58	Actividades de edición	-5,3	-3,3	-2,4	0,4	...
J	División 59, excepto Clase 5920	Producción de películas cinematográficas y programas de televisión	-0,6	2,3	0,5	-3,5	...
J	División 60 y Clase 6391	Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias	0,1	-0,9	-0,7	1,8	...
J	División 61	Telecomunicaciones	-6,9	-4,2	-2,4	-0,3	...
J	División 62, División 63, excepto Clase 6391	Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos	0,0	0,0	0,1	-0,1	...
LN	Sección L. División 68 Sección N. Divisiones 7710, 7729 y 7730	Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo	-0,5	0,8	-0,1	-1,3	...
M	Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7320, División 74	Actividades profesionales científicas y técnicas	-5,2	-3,2	-2,4	0,4	...
M	Clase 7310	Publicidad	3,8	0,7	2,6	0,7	...
N	Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130	Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios	0,7	0,0	2,2	0,2	-1,7
N	Clase 8220	Actividades de centros de llamadas (Call center)	-6,1	-2,5	-3,5	-0,1	...
N	División 82 excepto Clase 8220	Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto Call center	2,1	-0,3	4,8	-1,3	...
P	Grupo 854	Educación superior privada	-0,6	-0,0	-0,7	0,0	0,1
Q	Clase 8610	Salud humana privada con internación	-1,7	-2,8	1,5	-0,3	...
Q	División 86 excepto Clase 8610	Salud humana privada sin internación	0,3	-1,4	1,5	0,1	...
S	Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96	Otros servicios de entretenimiento y otros servicios	-0,1	-0,4	0,6	-0,3	...

Fuente: DANE, EMS.
ᵖ Cifra provisional
(PP) Puntos porcentuales
* Incluye personal permanente, personal temporal directo y personal temporal contratado a través de agencias de suministro de personal.
** Personal en misión aplica para la sección N, divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130.
*** Personal hora cátedra aplica para la sección P - grupo 854.
Nota: por aproximación decimal, se puede presentar diferencia en la suma de las contribuciones frente a la variación total.

En el mes de octubre de 2025 los dieciocho subsectores de servicios presentaron una variación positiva en los salarios, en comparación con el mismo mes del año 2024.

1.3 Variación anual de los salarios y contribución por tipo de contratación, según subsector de servicios (octubre 2025[p] / octubre 2024)

En octubre de 2025, todos los subsectores de servicios presentaron variación positiva en los salarios, en comparación con octubre de 2024.

Tabla 3. Variación anual de los salarios y contribución por categoría de contratación, según subsector de servicios
Total nacional
Octubre 2025[p] / octubre 2024

Clasificación CIIU Rev. 4 A.C.			Personal ocupado sin agencias*	Permanente	Temporal directo	Misión** Hora cátedra***
Sección	División	Descripción	Variación (%)	Contribución (PP)		
H	División 52	Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	5,8	3,2	2,6	--
H	División 53	Correo y servicios de mensajería	12,8	9,3	3,5	--
I	División 56	Restaurantes, catering y bares	12,4	6,3	6,1	--
J	División 58	Actividades de edición	8,3	4,7	3,6	--
J	División 59, excepto Clase 5920	Producción de películas cinematográficas y programas de televisión	4,8	3,3	1,5	--
J	División 60 y Clase 6391	Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias	5,0	2,1	2,9	--
J	División 61	Telecomunicaciones	8,2	5,8	2,3	--
J	División 62, División 63, excepto Clase 6391	Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos	6,3	3,8	2,5	--
LN	Sección L, División 68 Sección N, Divisiones 7710, 7729 y 7730	Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo	8,6	7,6	1,0	--
M	Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7320, División 74	Actividades profesionales científicas y técnicas	6,6	3,0	3,6	--
M	Clase 7310	Publicidad	7,6	4,2	3,3	--
N	Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130	Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios	9,7	3,4	3,6	2,7
N	Clase 8220	Actividades de centros de llamadas (Call center)	6,6	3,0	3,6	--
N	División 82 excepto Clase 8220	Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto Call center	10,4	7,7	2,6	--
P	Grupo 854	Educación superior privada	6,6	1,0	1,3	4,3
Q	Clase 8610	Salud humana privada con internación	6,9	2,9	3,9	--
Q	División 86 excepto Clase 8610	Salud humana privada sin internación	9,7	4,8	4,9	--
S	Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96	Otros servicios de entretenimiento y otros servicios	10,7	5,4	5,3	--

Fuente: DANE, EMS.
[p] Cifra provisional
(PP) Puntos porcentuales
* Hace referencia a la variación de los salarios promedio del personal ocupado total excluyendo al personal contratado a través de agencias de suministro de personal.
** Personal en misión aplica para la sección N, divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130.
*** Personal hora cátedra aplica para la sección P - grupo 854.
Nota: por aproximación decimal, se puede presentar diferencia en la suma de las contribuciones frente a la variación total.

En el mes de octubre de 2025 los subsectores de servicios presentaron una variación positiva en los salarios, en comparación con el mismo mes del año 2024; el subsector de "Actividades Profesionales, Científicas y Técnicas" presento un crecimiento del 9.6%.

1.3 Variación anual de los salarios y contribución por tipo de contratación, según subsector de servicios (octubre 2025[p] / octubre 2024)

En octubre de 2025, todos los subsectores de servicios presentaron variación positiva en los salarios, en comparación con octubre de 2024.

Tabla 3. Variación anual de los salarios y contribución por categoría de contratación, según subsector de servicios
Total nacional
Octubre 2025[p] / octubre 2024

Clasificacion CIIU Rev. 4 A.C.			Personal ocupado sin agencias*	Permanente	Temporal directo	Misión** Hora cátedra***
Seccion	Division	Descripcion	Variacion (%)	Contribucion (PP)		
H	División 52	Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	5,8	2,2	2,6	--
H	División 53	Correo y servicios de mensajería	12,8	9,3	3,5	--
I	División 56	Restaurantes, catering y bares	12,8	6,3	6,1	--
J	División 58	Actividades de edición	8,3	4,7	3,6	--
J	División 59, excepto Clase 5920	Producción de películas cinematográficas y programas de televisión	4,8	3,3	1,5	--
J	División 60 y Clase 6391	Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias	5,0	2,1	2,9	--
J	División 61	Telecomunicaciones	8,2	5,8	2,3	--
J	División 62, División 63, excepto Clase 6391	Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos	6,3	3,8	2,5	--
LN	Sección L, División 68 Sección N, Divisiones 7710, 7729 y 7730	Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo	8,6	7,6	1,0	--
M	Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7120, División 74	Actividades profesionales científicas y técnicas	6,6	3,0	3,6	--
M	Clase 7310	Publicidad	7,8	4,2	3,3	--
N	Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130	Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios	9,7	3,4	3,6	2,7
N	Clase 8220	Actividades de centros de llamadas (Call center)	6,6	3,0	3,6	--
N	División 82 excepto Clase 8220	Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto Call center	10,4	7,7	2,6	--
P	Grupo 854	Educación superior privada	6,6	1,0	1,3	4,3
Q	Clase 8610	Salud humana privada con internación	6,9	2,9	3,9	--
Q	División 86 excepto Clase 8610	Salud humana privada sin internación	9,7	4,8	4,9	--
S	Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96	Otros servicios de entretenimiento y otros servicios	10,7	5,4	5,3	--

Fuente: DANE, EMS.
[p] Cifra provisional
(PP) Puntos porcentuales
* Hace referencia a la variación de los salarios promedio del personal ocupado total excluyendo al personal contratado a través de agencias de suministro de personal.
** Personal en misión aplica para la sección N, divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130.
*** Personal hora cátedra aplica para la sección P - grupo 854.
Nota: por aproximación decimal, se puede presentar diferencia en la suma de las contribuciones frente a la variación total.

Bibliografia:

https://www.dane.gov.co/files/operaciones/EMS/bol-EMS-oct2025.pdf

Colombia se ha caracterizado por contar con indicadores de estabilidad que se acercan a los parámetros internacionales. Sin embargo 2020, 2021 y 2022 nos alejamos de esta tendencia favorable con la inflación presentada del 9,28% en el año 2023, que alcanzo a la inflación mundial que obtuvo el mismo porcentaje.

La materialización del riesgo crediticio continúa siendo una vulnerabilidad para la economía colombiana, aunque en 2025 los indicadores muestran una moderación frente al deterioro observado en 2024. El sistema financiero ha logrado contener la morosidad total, con un Indicador de Calidad por Mora cercano al 7–8%, en comparación con lo registrado para la vigencia de 2024, paso la franja de mora de 30–59 días a tramos más altos de forma sistemática en todo el sistema financiero como se había reportado en 2024 sin evidenciar un desplazamiento generalizado hacia tramos más severos de incumplimiento, ha sido heterogénea entre los diferentes tipos de cartera y segmentos de deudores. No obstante, persisten riesgos diferenciados por tipo de crédito y sector económico.

En cuanto a las finanzas públicas siguen bajo fuerte presión. Para 2025, el déficit fiscal se proyecta alrededor del 6,2% del PIB, reflejo de un gasto elevado frente a ingresos tributarios inferiores a lo previsto. Los ingresos se estiman en cerca de $273 billones, por debajo de las metas oficiales, mientras que el gasto público y el servicio de la deuda continúan aumentando. Como resultado, la deuda pública se ubicaría alrededor del 57,5% del PIB, lo que refuerza la necesidad de ajustes fiscales estructurales para garantizar la sostenibilidad de la regla fiscal y la estabilidad de las finanzas públicas en los próximos años. El CARF advierte que para cumplir con la regla fiscal en 2025 sería necesario un ajuste fiscal de cerca de COP 46 billones en ingresos o gastos.

El sector público no puede endeudarse indefinidamente. El pago de importaciones, servicio de la deuda externa y los flujos de capital hacia el exterior, requieren fuentes de recursos sólidos, como es el caso de las exportaciones o la inversión extranjera directa.

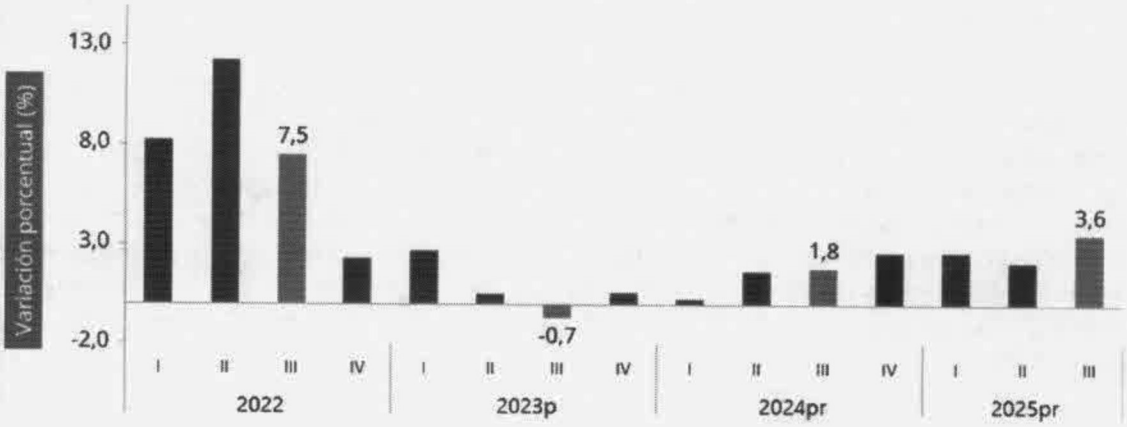
Colombia se ha esforzado por ubicarse en los países con altos estándares de equilibrio macroeconómico, sin embargo la tendencia de los altos niveles de déficit de gemelos (déficit en cuenta corriente y déficit fiscal), presentando una reducción significativa en el déficit de cuenta corriente debido a la caída de las importaciones y un aumento en las remesas, esto junto con la baja ejecución en el gasto especialmente en la inversión, se traduce a un encarecimiento de las fuentes de financiación.

Producto Interno Bruto

En el tercer trimestre del año 2025 el PIB presenta un incremento del 3,6%, respecto al mismo periodo del año 2024, según los reportes históricos, lo cual se traduce a un crecimiento del gasto, el consumo, la inversión y por ende el crecimiento de la economía nacional.

Producto Interno Bruto (PIB)

Tasas de crecimiento anual en volumen[1]
2022-I / 2025pr - III



Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 8,0% (contribuye 1,3 puntos porcentuales a la variación anual)

Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 5,6% (contribuye 1,2 puntos porcentuales a la variación anual).

Industrias manufactureras crece 4,1% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual).

Respecto al mismo periodo del año anterior, el Producto Interno Bruto presenta un crecimiento de 2,8%. Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son: •

Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 5,1% (contribuye 1,0 puntos porcentuales a la variación anual).

Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 4,4% (contribuye 0,7 puntos porcentuales a la variación anual).

Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 4,1% (contribuye 0,4 puntos porcentuales a la variación anual).

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 1,2%. Cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

Tabla 1. Valor agregado por actividad económica
Tasas de crecimiento en volumen[1]
Tercer trimestre 2025[pr]

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2025[pr]-III / 2024[pr]-III	2025[pr] / 2024[pr]	2025[pr]-III / 2025[pr]-II
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	2,4	4,1	1,0
Explotación de minas y canteras	-5,7	-7,2	0,8
Industrias manufactureras	4,1	2,1	1,5
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado[2]	2,3	0,7	0,7
Construcción	-1,5	-2,7	1,1
Comercio al por mayor y al por menor[3]	5,6	5,1	0,2
Información y comunicaciones	1,9	1,8	0,4
Actividades financieras y de seguros	4,3	3,5	2,3
Actividades inmobiliarias	2,1	2,0	0,5
Actividades profesionales, científicas y técnicas[4]	1,1	1,3	-0,1
Administración pública, defensa, educación y salud[5]	8,0	4,4	3,4
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios[6]	5,7	9,4	1,0
Valor agregado bruto	**3,6**	**2,8**	**1,3**
Impuestos menos subvenciones sobre los productos	2,7	2,5	0,9
Producto Interno Bruto	**3,6**	**2,8**	**1,2**

Bibliografía:

https://www.dane.gov.co/files/operaciones/PIB/bol-PIB-IIItrim2025.pdf

Componente Técnico

La Cámara de Comercio de Dosquebradas, celebra la versión de EJEMODA para la vigencia 2026, donde participarán unidades productivas del sector Moda y de Confección de la región en una gran feria que por más de 25 años ha fortalecido el sistema moda del Eje Cafetero, continuando con su misión de transformar el negocio de la moda y enlazar con el mercado nacional e internacional, plataforma comercial como esencia principal ajustada a lo que vivimos actualmente, en un mercado más globalizado a través de las tecnologías.

Es importante resaltar que la Cámara de Comercio de Dosquebradas tiene a EJEMODA como marca propia, bajo Resolución No. 3511 del 24 de enero de 2018 expedida por la Superintendencia de Industria y comercio para ser utilizada exclusivamente por la CÁMARA DE COMERCIO DE DOSQUEBRADAS en el servicio No. 35. Organización de exposiciones con fines comerciales y publicitarios

EJEMODA, se hace relevante en las tres etapas clave del desarrollo empresarial, redefinidas por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo respondiendo a las dificultades presentadas en las etapas identificación, validación y sostenibilidad, siendo un programa que se ha replicado en más de 23 oportunidades, logrando sin duda alguna impactar de manera relevante el sector empresarial no solamente en la ciudad sino en toda la región e inclusive a nivel nacional e Internacional.

Por lo anterior La Cámara de Comercio de Dosquebradas, dueña y organizadora del evento EJEMODA cuenta con capacidad y disposición de recibir para ejecución la totalidad de los recursos que el Municipio destine, además de ofrecer una amplia experiencia en la ejecución de este tipo de contratos, como también para brindar la asesoría a los beneficiarios en el marco de ejecución del contrato, así como la amplia experiencia de la entidad en la financiación de los sectores económicos especialmente en situaciones de crisis.

Componente Regulatorio

En Colombia la regulación del ejercicio de las profesiones solicitadas tiene su fundamento en la Constitución Política de 1991, art. 26 el cual establece que toda persona es libre de escoger profesión u oficio. En este sentido la ley para los perfiles requeridos exige títulos de idoneidad.

Las autoridades competentes inspeccionarán y vigilarán el ejercicio de estas profesiones.

Adicional al mencionado artículo se presenta la normatividad más relevante para el ejercicio profesional en Colombia, así:

- Constitución Política, Artículo 67. Establece que la Educación Superior es un servicio público, tiene una función social. Artículo 69, garantiza la autonomía universitaria.

- Ley 30 de 1992. Por la cual se organiza el servicio público de la Educación Superior. Artículos 53, 54 y 55. Creación del Sistema Nacional de Acreditación.

- Ley 1188 de 2008. Por la cual se regula el registro calificado de programas de educación superior y se dictan otras disposiciones.

- Decreto 1655 de 1999. Por la cual se crea la Orden a la Educación Superior y a la Fe Pública "Luis López de Mesa"

- Decreto 2566 de 2003. Por el cual se establecen las condiciones mínimas de calidad y demás requisitos para el ofrecimiento y desarrollo de programas académicos de educación superior y se dictan otras disposiciones. Artículo 39.

El contrato por suscribir se encuentra regulado en las normas civiles y comerciales vigentes, en todo aquello que no esté regulado en la Constitución Política de Colombia de 1991, Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto Ley 19 de 2012 y sus decretos reglamentarios.

Para la suscripción del contrato se requiere que el contratista no se encuentre incurso en las inhabilidades e incompatibilidades establecidas en la Constitución y en la Ley, y que tenga tarjeta o matrícula profesional vigente y sin restricción para el ejercicio de su profesión cuando así lo amerite.

3. DATOS HISTÓRICOS:

El Municipio de Dosquebradas, Risaralda, en anteriores vigencias, concretamente en los años 2025, 2023, 2022, 2021 y 2020, contrató los servicios de apoyo similares bajo las siguientes condiciones:

No CONTRATO/ PROCESO	OBJETO	VALOR
1072 - 2025	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA PROMOVER EL FORTALECIMIENTO ECONÓMICO DEL SECTOR DE LA CONFECCIÓN Y SISTEMA MODA, ASÍ COMO DEL SECTOR ARTESANAL Y LA ECONOMÍA POPULAR DEL MUNICIPIO DE DOSQUEBRADAS, MEDIANTE LA PARTICIPACIÓN EN LA FERIA EJEMODA 2025	**$ 60.000.000**
1177 – 2023	PRESTACIÓN DE SERVICIOS CON LA CÁMARA DE COMERCIO DE DOSQUEBRADAS PARA PROMOVER LA REACTIVACIÓN ECONÓMICA Y EL FORTALECIMIENTO DEL SECTOR COMERCIO, DE LA CONFECCIÓN Y SISTEMA MODA DEL MUNICIPIO DE DOSQUEBRADAS A TRAVÉS DE LA PARTICIPACIÓN EN EJEMODA 2023.	**$40.000.000**

1095 **de 2022**	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA PROMOVER LA REACTIVACIÓN ECONÓMICA Y EL FORTALECIMIENTO DEL SECTOR COMERCIO, DE LA CONFECCIÓN Y SISTEMA MODA DEL MUNICIPIO DE DOSQUEBRADAS A TRAVÉS DE LA PARTICIPACIÓN EN EJEMODA 2022 Y EL DÍA DEL COMERCIANTE.	**$40.000.000**
1616 **de 2021**	AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA LA PARTICIPACIÓN EN EJE MODA LA FERIA 2021, CON LA CUAL SE BUSCA FORTALECER LOS SECTORES DE LA CONFECCIÓN Y SISTEMA MODA DE LOS EMPRESARIOS DEL MUNICIPIO DE DOSQUEBRADAS RISARALDA	**$35.000.000**
1360 DE 2020	AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS ENTRE EL MUNICIPIO DE DOSQUEBRADAS Y LA CÁMARA DE COMERCIO DE DOSQUEBRADAS PARA LA EJECUCIÓN DE PROGRAMAS, ACTIVIDADES, Y CAMPAÑAS QUE AUMENTEN LA CAPACIDAD PRODUCTIVA Y COMERCIAL EN EL TEJIDO EMPRESARIAL DEL MUNICIPIO DE DOSQUEBRADAS RISARALDA NOTA: UNO DE LOS COMPONENTES FUE LA PARTICIPACIÓN DE EJEMODA	$110.000.000 aportado por el Municipio y $64.142.900 aportado por la Cámara de Comercio de Dosquebradas

4. TIPO DE REMUNERACIÓN

EL MUNICIPIO DE DOSQUEBRADAS cancelará el valor total del contrato **SETENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS MCTE ($ 75.000.000)**. de la siguiente manera:

El Municipio de Dosquebradas cancelará al CONTRATISTA mediante **Un UNICO** pago previa certificación de cumplimiento de la totalidad de las actividades y obligaciones, a satisfacción expedida por el Supervisor del contrato, una vez presentado y aprobado el informe en los términos previstos, y la acreditación de que el contratista se encuentra al día en el pago de los aportes relativos al Sistema Integral de Seguridad Social.

Se firma a los 19 días del mes de enero del año 2026.

LINA MARCELA MONDRAGON
Ordenador del Gasto (E)